



McMullin Area Groundwater Sustainability Agency
286 W. Cromwell Avenue, Fresno, California 93711
Teléfono: (559) 449-2700
<http://mcmullinarea.org/>

Nombre
Dirección
Ciudad, Estado, Código Postal

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA CUOTA PROPUESTA RELACIONADA CON LA PROPIEDAD

A través del presente notificamos que la Junta Directiva de la McMullin Area Groundwater Sustainability Agency (“MAGSA”) llevará a cabo una audiencia pública el **miércoles, 6 de junio de 2018 a las 2:00 p.m.** en el Kerman Community Center, 15101 W. Kearney Blvd., Kerman, CA 93630 con el propósito de poner en consideración la adopción de un cargo fijo por acre. La gama de cuotas propuesta es el resultado de un detallado análisis presupuestario y de un Informe sobre el Estudio de Cuotas profesional independiente realizado para determinar la pertinencia de los montos de las cuotas. El cargo propuesto afecta a los propietarios de parcelas ubicadas dentro del área de servicio de MAGSA.

El impacto neto del cargo propuesto sobre los propietarios de parcelas estará basado en la superficie (total de acres) de la(s) parcela(s).

¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Usted recibió este aviso porque es el propietario registrado de una o más parcelas de tierra ubicadas dentro del área de servicio de MAGSA.

ANTECEDENTES

En septiembre de 2014, el Gobernador Brown firmó una histórica legislación sobre el agua subterránea que requiere que las cuencas de agua subterránea de prioridad media y alta de California sean administradas sustentablemente por agencias locales, conocidas como Agencias para la Sustentabilidad del Agua Subterránea (“GSAs”, por sus siglas en inglés). Esta legislación, conocida como la Ley de Administración Sustentable del Agua Subterránea (“SGMA”, por sus siglas en inglés) les otorga a las agencias locales (como ciudades, condados y distritos de aguas) la autoridad para administrar los recursos de agua subterránea de una manera sustentable. La sustentabilidad se logra mediante el desarrollo e implementación de Planes para la Sustentabilidad del Agua Subterránea (“GSPs”, por sus siglas en inglés). MAGSA está obligada a preparar y adoptar un GSP a más tardar para el 31 de enero de 2020. El desarrollo de un GSP representará un proyecto importante y costoso que requerirá muchos años para ser terminado.

Con el fin de financiar sus actividades y el desarrollo de un GSP adecuado, MAGSA propone un cargo de cinco años por servicio de suministro de agua por acre relacionado con la propiedad para todos los propietarios de parcelas que se encuentran dentro del área de servicio de MAGSA. La cuota propuesta será puesta en consideración durante una audiencia pública que se llevará a cabo el **miércoles, 6 de junio de 2018 a las 2:00 p.m.** De ser aprobados, los cargos darán inicio en julio de 2018. Usted ha recibido esta notificación de conformidad con los requisitos impuestos en la Sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California (Propuesta 218), que estipulan que a todos los propietarios de parcelas afectados

se les envíe por correo una notificación de los cambios propuestos en las tarifas al menos cuarenta y cinco (45) días antes de una audiencia pública.

FUNDAMENTO DE LAS TARIFAS PROPUESTAS

Las leyes estatales exigen que MAGSA recaude ingresos suficientes para cubrir los costos asociados con la operación del GSA y financie las actividades necesarias para desarrollar un Plan para la Sustentabilidad del Agua Subterránea ("GSP"), incluyendo una reserva prudente. Estos ingresos le permiten a MAGSA desarrollar un GSP que satisfaga los requisitos de SGMA y garantice la sustentabilidad de la Subcuenca de Kings. Los costos que deben ser recuperados a través de los ingresos obtenidos con el pago de los cargos incluyen la administración de la GSA, servicios profesionales y el monitoreo de las condiciones del agua subterránea en la porción de la Subcuenca de Kings que le corresponde a MAGSA. Asimismo, los ingresos serían utilizados para financiar los costos de un programa de sustentabilidad del agua subterránea, incluyendo la preparación y adopción de un GSP, así como investigaciones, inspecciones, asistencia para el cumplimiento, ejecución y administración del programa. Las cuotas propuestas en el presente fueron desarrolladas a través de un Informe sobre el Estudio de Cuotas, el cual está a sus órdenes para ser consultado en la página Web de MAGSA en <http://mcmullinarea.org/>. De conformidad con las leyes estatales, MAGSA no podrá recaudar más ingresos que los necesarios para recuperar los costos asociados con el suministro de estos servicios.

CARGO PROPUESTO POR ACRE

El cargo anual por acre propuesto es una cuota fija impuesta sobre cada acre de todas las parcelas identificadas en el Informe sobre el Estudio de Cuotas dentro del territorio de MAGSA. La cuota propuesta está autorizada por las leyes estatales y le permite a MAGSA ajustar los ingresos para tomar en cuenta las fluctuaciones y/o la inflación, proporcional a los costos anuales reales de MAGSA. **El cargo anual por acre propuesto es de \$19.00/acre.** De ser adoptada, la cuota se les cobrará cada año a los propietarios de parcelas durante los próximos cinco años.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que respalda la cuota está a disposición del público en la página Web de MAGSA: <http://mcmullinarea.org/>.

AVISO

Además de este Aviso postal, la notificación de la audiencia pública sobre el cargo propuesto también ha sido realizada por publicación e incluyéndola en la página Web de MAGSA en Internet, <http://mcmullinarea.org/>, de conformidad con la sección 6066 del Código Gubernamental y la sección 10730 del Código de Aguas.

AVISO PÚBLICO Y PROTESTA MAYORITARIA

Las cuotas propuestas están sujetas a los procedimientos electorales de protesta estipulados en la Propuesta 218. Todo dueño de propiedades en registro que estén sujetos a los cargos propuestos puede presentar una protesta por escrito en contra de las cuotas propuestas. Si la mayoría de los dueños de propiedades afectados presentan protestas, MAGSA no podrá adoptar las cuotas. De no haber una protesta mayoritaria, las cuotas podrán ser implementadas una vez que sean adoptadas por la Junta Directiva de MAGSA durante la audiencia pública.

Si desea presentar una protesta por escrito, usted deberá: 1) identificar al dueño de la propiedad y declarar que esa persona se opone a las cuotas propuestas; 2) proporcionar la ubicación de la(s) parcela(s) identificada(s) (número de parcela del tasador o dirección postal); y 3) incluir el nombre y la firma del dueño de la propiedad que presenta la protesta.

Las protestas por escrito deberán ser recibidas antes del cierre de la audiencia pública de MAGSA el 6 de junio de 2018 para que puedan ser tomadas en cuenta. Las protestas por escrito pueden ser enviadas por correo a la atención de: MAGSA Protest, 286 W. Cromwell Avenue, Fresno, California,

93711; o por escrito durante la audiencia pública. Sírvase enviar su protesta a más tardar el 4 de junio a fin de garantizar una entrega oportuna. Si desea presentar una protesta después del 4 de junio, sírvase entregar su protesta en persona durante la audiencia pública el 6 de junio. No se aceptarán protestas enviadas por e-mail, fax u otro medio electrónico.

La Junta Directiva de MAGSA escuchará y considerará todas las protestas escritas y verbales a los cargos propuestos recibidas en la Audiencia Pública. **Los comentarios verbales en la audiencia pública no se considerarán como protestas formales, a menos que vayan acompañados de una protesta por escrito.** Tras la conclusión de la audiencia pública, la Junta Directiva considerará la adopción de los cargos propuestos. Si las protestas presentadas por escrito en contra de las tarifas y cargos propuestos, tal como se describen más arriba, **no** son apoyadas por una mayoría de dueños de propiedades en las parcelas identificadas a las que se aplicarían tales tarifas y cargos, MAGSA estará autorizada a adoptar e imponer los cargos durante la audiencia pública.